



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004720-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a distintas cuestiones sobre los mediadores en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 177, de 23 de noviembre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004487 a PE/004491, PE/004530, PE/004537, PE/004539, PE/004540, PE/004574, PE/004624, PE/004626, PE/004628 a PE/004651, PE/004656, PE/004658, PE/004659, PE/004661, PE/004663 a PE/004665, PE/004667, PE/004669, PE/004670, PE/004672 a PE/004674, PE/004677, PE/004678, PE/004681, PE/004682, PE/004719, PE/004720, PE/004722 y PE/004730, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Pregunta Escrita PE/1004720 formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo y por D. Juan Luis Cepa Álvarez del Grupo Parlamentario Socialista relativa los mediadores de la comunidad de Castilla y León a fecha 31 de octubre de 2020.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En la Comunidad de Castilla y León en la actualidad, existen 14 mediadores y 21 árbitros con formación específica en derecho agrario y en contratos agroalimentarios.

Para que los mediadores y árbitros puedan intervenir en los conflictos suscitados entre las partes firmantes de un contrato agrario, es preciso que tengan conocimientos en derecho agrario y en contratos mercantiles, especialmente contratos agroalimentarios. El 20 de noviembre del año presente, se han realizado dos cursos de este tipo: uno dirigido a mediadores que ha contado con 14 participantes con una duración de 15 horas lectivas y otro dirigido a árbitros, que ha contado con 21 participantes, con una duración de 15 horas lectivas.

Ambos cursos han sido organizados por la Cámara de Comercio de Valladolid en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, toda vez que la Cámara de Comercio de Valladolid es una corporación de derecho público



que se configura como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas y se considera como una institución que reúne las características idóneas para prestar servicios de formación en materia de arbitraje y mediación agrarias, no sólo por contar con una Corte de Arbitraje sólida, consolidada y con dilatada experiencia sino también por conocer los aspectos formativos y técnicos más relevantes de cara a organizar cursos de estas características.

Los cursos se han desarrollado de forma telemática “*on line*”, con el fin de evitar contagios como consecuencia de la situación de pandemia que padecemos y del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación. El contenido de los cursos ha tenido una parte teórica y una parte práctica, y las materias que se han impartido están relacionadas con el derecho agrario y agroalimentario, la actividad agraria y rural, la producción agraria, las explotaciones agrarias, las Instituciones agrarias y agroalimentarias o los conflictos en el ámbito rural y agrario y su resolución.

Los mediadores y árbitros que han realizado el referido curso de formación específica serán incluidos en un listado de mediadores y árbitros al que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Castilla y León, en el sitio web de la Junta de Arbitraje y Mediación.

En su labor profesional como mediadores y árbitros, éstos se regirán, en el primer caso, por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y en el segundo caso, por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.3 y 171.3 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Valladolid, 27 de noviembre de 2020.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.